

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD No. 1100131100042021-024

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD incoada por NUBIA AMPARO DIAZ GUTIERREZ mediante apoderado judicial, en contra de JEIMIY TATIANA DIAZ LEIVA.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 369 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Decretar, en aplicación del artículo 1° de la ley 721 de 2001, la prueba genética de ADN, a la señora NUBIA AMPARO DIAZ GUTIERREZ, señora JEIMIY TATIANA DIAZ LEIVA y al causante PASTOR DIAZ RODRIGUEZ.

Previo a ordenar la exhumación del cadáver de PASTOR DIAZ RODRIGUEZ, deberá la parte actora, indicar el lugar donde se encuentra sepultado y el número de la bóveda.

Reconocer personería al abogado JORGE LUIS MEDINA LOPEZ, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7396f8e27b0d3dafb627b304eff865ade2d9aabae2043420b4baa391fc08bc73

Documento generado en 12/02/2021 04:28:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>